



SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARA LA RESOLUCION N°0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

118

RESOLUCIÓN N° ACL..... DE 2019

22 FEB 2019

N° 118

22/FEB/19

(.....)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION N°0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número 877 de fecha 22 de Enero de 2019, el Señor JAVIER ANDRES LOVERA CANTOR. Identificado con cedula de ciudadanía No. 11.275.642 de Cajicá, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de "ACLARACION DE LA RESOLUCION 0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA" Bajo el número 25126-0-18-0167, respecto de los predios ubicados en la CALLE 7 # 2E - 17 con matrícula inmobiliaria 176-20173 y número catastral 01-00-0048-0090-000, de propiedad de MARIA CLEMENCIA PAEZ JIMENEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.617 de Cajicá, CARLOS ROBERTO PAEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 2.976.527 de Cajicá, GERMAN PAEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 2.975.688 de Cajicá, JAIRO PAEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 197.182 de Cajicá, JOAQUIN ARTURO PAEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 196953 de Cajicá y JOSE HUMBERTO PAEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 2.976.532 de Cajicá.

Que mediante solicitud número 877 de fecha 22 de Enero de 2019 se solicita aclaración debido a que se incurrió en un error de digitación en donde se indicó que:

El área del predio corresponde a 2.448 m2 siendo la correcta 2.006 m2.

Que verificando el certificado de libertad con número de matrícula inmobiliaria 176-20173 los datos actuales del área del lote corresponden a 2.006 m2.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la corrección de la resolución con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue palpable el error de digitación en el área del lote, que fue objeto de la solicitud presentada y debidamente tramitada.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

## SECRETARIA DE PLANEACION

ACLARA LA RESOLUCION N°0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

En mérito de lo anteriormente expuesto

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. -ACLARAR EL AREA DEL LOTE de la resolución 0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA CUAL OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"**

El área del lote corresponde a 2.006 m2.

COORDENADAS M.S.			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
1	1035911.88	1006257.40	1-2 22.40 M
2	1035906.09	1006279.04	2-3 27.95 M
3	1035879.28	1006271.13	3-4 11.80 M
4	1035875.72	1006282.38	4-5 40.16 M
5	1035837.36	1006270.49	5-6 34.41 M
6	1035847.56	1006237.63	6-1 67.28 M
1	1035911.88	1006257.40	

CUADRO DE AREAS		
AREA TOTAL LOTE	2.006.00 M2	M1-M2-M3-M4-M5-M6-M1
LOTE 01	622.58 M2	M1-M2-M3-M7-M1
LOTE 02	1.383.42 M2	M7-M4-M5-M6-M7

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada estará sujeta a las condiciones especiales establecidas en la **Resolución No. 0708 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante.

22 FEB 2019

Dada en Cajicá a los \_\_\_\_\_.

**ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.  
Proyectó: ARQ. DIANA MARCELA RICO N.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 27 días de febrero de 2019.

Notifiqué personalmente el (la) Ros - 118 / 2019.

de fecha 22 / febrero / 2019 al Señor (a)

Javier Lovero Cantor

Identificado (a) con C.C. 11.235.642 de Cajicá

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica

